



**ACUERDO PCSJA26-12387**  
28 de enero de 2026

*“Por el cual se asigna un nombre al Palacio de Justicia de municipio de Zipaquirá,  
Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; de conformidad con lo dispuesto en la sesión del 28 de enero de 2026 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, establece los lineamientos para designar con el nombre de una persona cualquier edificación pública.

Que el Doctor **RICARDO HINESTROSA DAZA** es hijo ilustre del municipio de Zipaquirá. Fue magistrado del Tribunal Superior de Bogotá entre 1905 y 1909, y entre 1910 y 1914 asumió la Secretaría del Ministerio del Tesoro, encargándose del despacho de la Secretaría del Tesoro en 1912. También fue representante suplente a la Cámara durante la administración Enrique Olaya Herrera.

Que igualmente fue magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la que fue su presidente en el momento memorable de la llamada Corte Admirable, y, como tal, contribuyó a la elaboración de una jurisprudencia renovada en el país.

Que el doctor **HINESTROSA DAZA** ocupa un lugar distinguido en la historia jurídica colombiana como jurista, magistrado y maestro, cuya trayectoria estuvo marcada por la sobriedad intelectual, el rigor dogmático y una profunda comprensión ética de la función del derecho. Su figura se inscribe en una generación de juristas para quienes el derecho no era solo una técnica sino una forma de responsabilidad institucional frente a la sociedad.

Que por lo anterior, y con el fin de exaltar el legado que ha dejado al país el doctor Hinestrosa Daza y reconocer su trayectoria como jurista y educador, la judicatura considera dar el nombre de **“Palacio de Justicia Ricardo Hinestrosa Daza”**, a la sede judicial de Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca.

Que en mérito de expuesto,

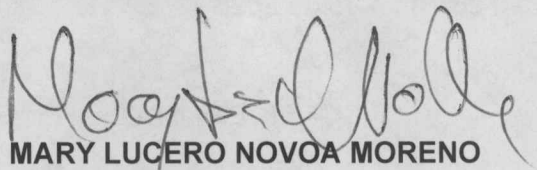
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Asignar a la sede judicial del municipio de Zipaquirá el nombre de **Palacio de Justicia "RICARDO HINESTROSA DAZA"**.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintiocho (28) de enero dos mil veintiséis (2026).



**MARY LUCERO NOVOA MORENO**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD